

DECRETO 926 DE 2006

(marzo 29)

por el cual se adiciona el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2006.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial la que le confiere el artículo 33 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, y

CONSIDERANDO:

Que el Congreso de la República en virtud del artículo 349 de la [Constitución Política](#) expidió la Ley 998 de 2005, en la cual se decreta el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2006, el cual se liquidó por medio del Decreto 4731 de 2005;

Que el artículo 352 de la [Constitución Política](#) le otorga a la Ley Orgánica del Presupuesto la facultad de regular lo concerniente a la programación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto General de la Nación;

Que el Gobierno de la República de Colombia, a través del Ministerio del Interior y de Justicia, suscribió un Convenio de Financiación Específico, CFE, entre la Comunidad Europea y el Gobierno Nacional, por el cual la Comunidad Europea financiará a través de una contribución no reembolsable el Proyecto “Fortalecimiento del Sector Justicia para la Reducción de la Impunidad en Colombia” ALA/2004/016-831. En virtud de este convenio, el Ministerio del Interior y de Justicia recibió la suma de tres millones de euros (3.000.000);

Que de conformidad con el artículo 33 del Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación, los recursos de asistencia y cooperación internacional de carácter no reembolsables,

hacen parte del Presupuesto de rentas del Presupuesto General de la Nación y se incorporarán al mismo como donaciones de capital mediante decreto del Gobierno, previa certificación de su recaudo expedido por el órgano receptor;

Que mediante Oficio DIFP-SPSC-13-0108-2006 de fecha 10 de marzo de 2006, el Departamento Nacional de Planeación emitió concepto favorable sobre la adición de \$8.313.017.782 al presupuesto de gastos de inversión del Ministerio del Interior y de Justicia;

Que por lo anterior, es necesario adicionar el Presupuesto General de la Nación del año 2006,

DECRETA:

Artículo 1°. Presupuesto de rentas y recursos de capital. Efectúase la siguiente adición en el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2006, en la suma de ocho mil trescientos trece millones diecisiete mil setecientos ochenta y dos pesos (\$8.313.017.782), según el siguiente detalle:

RENTAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

I. INGRESOS DEL PRESUPUESTO NACIONAL 8.313.017.782

2. RECURSOS DE CAPITAL DE LA NACION 8.313.017.782

Artículo 2°. Presupuesto de gastos. Efectúase la siguiente adición al Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2006, en la suma ocho mil trescientos trece millones diecisiete mil setecientos ochenta y dos pesos (\$8.313.017.782), según el siguiente detalle:

ADICIONES - PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

Concepto Aporte Recursos Total

Nacional Propios

SECCION 3701

MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA

C. PRESUPUESTO DE INVERSION 8.313.017.782 8.313.017.782

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 8.313.017.782 8.313.017.782

Artículo 3°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D.C., a 29 de marzo de 2006.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Alberto Carrasquilla Barrera.